

CCOO Federación Servicios



Comentarios sobre una sentencia de la Audiencia Nacional

La Audiencia Nacional ha considerado que la CIC (siglas que aglutinan una serie de sindicatos: ASPROMONTE Caja Sur, APECASYC Caja Cantabria, FEC Caixa Pensions, SATE Bancaixa, SEC Caixes Catalunya, Sabadell i Terrassa,) tenía que haber formado parte de la mesa de negociación del último Convenio Colectivo.

Si recordáis, en aquella mesa de negociación estábamos representados CC.OO., UGT, CSICA y CIG.

La Audiencia Nacional sólo ha tomado en consideración el certificado de resultados electorales que aportó la CIC el cual computa resultados obtenidos en un periodo superior a los cuatro años, en el que se duplicaban procesos y circunscripciones y, en cambio, ninguno de los que aportábamos las otras partes CC.OO., CSICA y UGT que no les otorgaba suficiente representatividad para estar en la mesa.

La sentencia no es firme y será objeto de recurso por parte de CC.OO., CSICA y ACARL.

En cualquier caso, esta sentencia, en principio no ha de tener repercusiones en la aplicación de nuestro Convenio.

Lo que pasaría, en el caso de que finalmente fuera reconocida a la CIC la representatividad necesaria para participar en la mesa de negociación, sería que los sindicatos firmantes (CC.OO. y CSICA), como continuaríamos teniendo mayoría suficiente, volveríamos a firmar con la patronal el mismo texto, con la única diferencia que la CIC también estaría presente y, teóricamente, podría adherirse al Convenio.

Por tanto, el Convenio continuará aplicándose, sin ninguna alteración. Se trata, a fin de cuentas, de un aspecto formal que no influye en lo que ya está firmado.